



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Ibagué, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticinco (2025)

Medio de Control: Reparación Directa
Demandante: Javier Ricardo Pira Rodríguez y otros
Demandados: Universidad del Tolima y otros
Radicación: 73001-33-33-003-**2023-00323**-00

Deniéguese la solicitud de reprogramación de audiencia formulada por el apoderado de la parte actora¹, por cuanto si bien la audiencia programada por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Bogotá se encuentra fijada para el día 30 de abril de 2025, es decir, el mismo día en que se realizará la audiencia dentro de este trámite, la hora no es la misma.

De otra parte se le recuerda al peticionario que puede hacer uso de la facultad de sustitución de poder que le fue conferida por los aquí demandantes.

Reconózcase personería adjetiva para actuar a la abogada Margarita Saavedra Mac´Ausland como apoderada de Seguros del Estado S.A., en los términos y para los efectos del poder visible en el archivo “PODER DE SEGUROS DEL ESTADO(.pdf) NroActua 73”

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA CAROLINA MÉNDEZ BERNAL

Jueza

Se deja constancia de que esta providencia se suscribe de forma electrónica mediante el aplicativo SAMAI, de manera que el certificado digital que arroja el sistema permite validar la integridad y autenticidad del presente documento en el enlace: <https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/validador.aspx>

¹ SOLICITUD DE REPROGRACIÓN DE AUDIENCIA DE LA PARTE DEMANDANTE(.pdf) NroActua 72 y SOLICITUD DE REPROGRAMACIÓN DE AUDIENCIA(.pdf) NroActua 74

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por estado del 25 de marzo de 2025